



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 555 - 2017  
( 07 DIC 2017 )

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9º, numeral 12 del Decreto 4175 de 2011,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que en la planta de personal de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA existe una vacante definitiva del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, adscrito a la Subdirección de Metrología Física – Grupo Área Técnica 3 de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.

Que mediante Decreto 2705 del 27 de diciembre de 2012, el Gobierno Nacional aprobó la nueva planta global de personal administrativo de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.

Que de conformidad con el artículo 9º, numeral 12 del Decreto 4175 del 3 de noviembre de 2011, el Director General tiene la función de “Nombrar y remover el personal de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA, de acuerdo con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias pertinentes, y ejercer las funciones relacionadas con la administración de personal”.

Que mediante Circular No.003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad o la prórroga de los mismos, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente, advirtiendo que: “(...)si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes.(...)”

Que según certificación de la Coordinadora del Grupo de Gestión de Talento Humano de fecha 29 de noviembre de 2017, analizada la hoja de vida de **DIANA MARCELA FORERO GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.049.612.499**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ser encargado de estas funciones según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que los gastos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 del 13 de enero de 2017.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar con carácter de Provisionalidad a **DIANA MARCELA FORERO GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.049.612.499**, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, de la Planta Globalizada de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA, con una asignación básica de dos millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos (\$2.669.671) moneda corriente, por el término de seis (6) meses.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos a partir de la fecha de posesión de la señora **FORERO GUERRERO**.

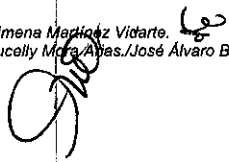
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

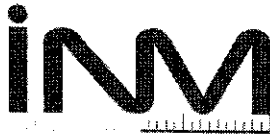
Dada en Bogotá, D. C., a los 07 DIC 2017

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

  
**RAFAEL JOSÉ GIL ANGARITA**

Proyectó: Ximena Martínez Vidarte  
Revisó: Lucelly Mora Abas./José Álvaro Bermúdez.





Instituto Nacional de Metrología  
de Colombia

**LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA**

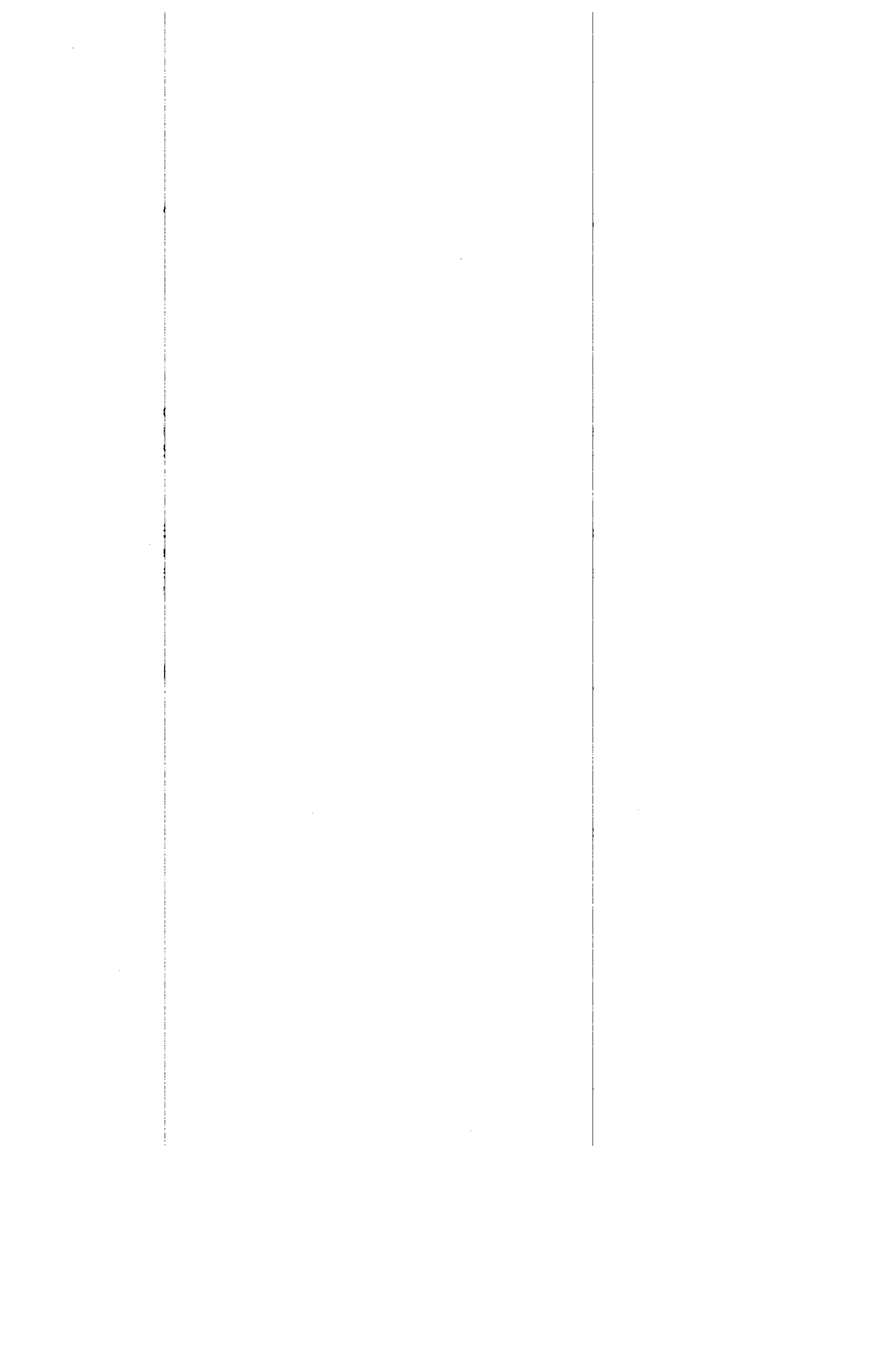
**CERTIFICA QUE:**

En la planta de personal de la entidad, no existen funcionarios con derechos de carrera administrativa en los niveles inferiores al cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 10, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Se verificó la hoja de vida de **DIANA MARCELA FORERO GUERRERO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.049.612.499**, permitiendo establecer que cumple con los requisitos de estudio, así como la experiencia exigida para proveer el cargo antes mencionado en la Subdirección de Metrología Física.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

**MARTHA XIMENA MARTÍNEZ VIDARTE**





Instituto Nacional de Aprendizaje

**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y/O DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REINOCIÓN**

Código: A4-01-F-13

Version: 1

Página: 1 de 1

<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER:</b> PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 10					
<b>DEPENDENCIA:</b> SUBDIRECCION DE METROLOGIA FISICA					
<b>FECHA:</b> 28 DE NOVIEMBRE DE 2017					
<b>NOMBRE</b>	<b>FUNCIONES A DESEMPEÑAR SIN MANUAL</b>	<b>REQUISITOS ACADÉMICOS SIN MANUAL</b>	<b>REQUISITOS ACADÉMICOS CANDIDATO</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA SIN MANUAL</b>	<b>EXPERIENCIA LABORAL DETALLADA CANDIDATO</b>
DIANA MARCELA FORERO GUERRERO	<ol style="list-style-type: none"> <li>Atender y aportar los insumos para el desarrollo de título profesional en disciplina académica del núcleo básico del actividades de investigación de acuerdo con los lineamientos técnicos y normativos establecidos.</li> <li>Preparar actividades dentro del grupo o grupos de investigación de la Subdirección de Metrología Física, que contribuyan al sostenimiento como centro de investigación y desarrollo tecnológico.</li> <li>Realizar actividades de intercambio técnico y de formación de acuerdo con los convenios interinstitucionales y las políticas de la entidad</li> <li>Aportar información para la elaboración de material bibliográfico que dé a conocer los resultados de trabajos y aplicación de métodos en metrología física siguiendo los lineamientos técnicos establecidos para tal fin.</li> <li>Ejecutar las actividades técnicas y operativas requeridas para la participación en comparaciones internacionales en la magnitud bajo su responsabilidad de acuerdo a los términos, condiciones y procedimientos definidos al respecto, para su reconocimiento internacional.</li> <li>Responder por las actividades técnicas, administrativas y de gestión de calidad del laboratorio de la magnitud asignada, mediante la planeación y ejecución de las labores que permitan mantener y mejorar las capacidades de medición y calibración de conformidad con los requisitos establecidos en el sistema integrado de gestión, las normas aplicadas y los compromisos</li> </ol>	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Educación, Ingeniería Civil y afines; Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines; Ingeniería Química y afines; Ingeniería Mecánica y afines; Ingeniería Industrial y afines; Educación; Física; Matemáticas, Estadística y afines; Química y afines.  Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la ley.	Ingeniería Electrónica.  <b>SI CUMPLE</b>	Veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada.	de MM7, 14 de junio de 2013 a la fecha.  ECO AMERICA S.A.S.: 16 de abril al 31 de diciembre de 2012 (Coordinadora de Imágenes Diagnósticas).  EAGLE COMMERCIAL S.A.: 20 de mayo de 2011 al 31 de enero de 2012 (Ingeniera de Soporte Técnico).  UNIVERSIDAD NACIONAL: 28 de enero al 28 de marzo de 2010 (Ingeniera de Desarrollo Facultad de Medicina).  (71 meses de experiencia profesional relacionada).  <b>SI CUMPLE</b>

Elaboró: Martha Yimena Martínez V.  
 Revisó: Lucía María Afonso / José Álvaro Bermúdez A.

